

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
VEGA BAJA, PUERTO RICO**

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 63
ORDENANZA NÚM. 68**

SERIE: 2024-2025

**PARA CONFIRMAR AL SEÑOR RAFAEL FIGUEROA GAETÁN, PARA OCUPAR
EL CARGO DE ADMINISTRADOR MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VEGA
BAJA.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- POR CUANTO:** El Artículo 2.004 de la Ley 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada y conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone que se someterá a la confirmación de la Legislatura Municipal, el nombramiento de funcionarios nombrados como directores de unidades administrativas.
- POR CUANTO:** El Artículo 1.019, inciso (e) del Código Municipal de Puerto Rico, establece entre las obligaciones del Alcalde respecto a la Legislatura Municipal, la obligación de someter los nombramientos de los funcionarios nominados para su confirmación.
- POR CUANTO:** El Alcalde de Vega Baja, ha nombrado al señor Rafael Figueroa Gaetán, efectivo el 17 de enero de 2025, a tenor con el Artículo 2.010 del Código Municipal de Puerto Rico, como funcionario municipal, para ocupar el cargo de Administrador Municipal, creado mediante la Ordenanza Núm. 36, Serie 2024-2025.
- POR CUANTO:** La directora de la Secretaría de Recursos Humanos del Municipio de Vega Baja, certifica que el señor Figueroa Gaetán, cumple los requisitos establecidos en el Plan de Clasificación para el Servicio de Confianza del Municipio Autónomo de Vega Baja, del cargo de Administrador Municipal del Municipio de Vega Baja.
- POR CUANTO:** De igual forma, la directora de la Secretaría de Recursos Humanos del Municipio de Vega Baja certifica que el señor Figueroa Gaetán, cumple los criterios de evaluación establecidos en el Artículo 2.004 inciso (c) Y Artículo 2.010 del Código Municipal de Puerto Rico.
- POR TANTO:** **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Confirmar al señor Rafael Figueroa Gaetán, para ocupar el cargo de Administrador Municipal del Municipio de Vega Baja.
- SECCIÓN 2DA:** La directora de la Secretaría de Recursos Humanos del Municipio de Vega Baja, certifica que el nominado cumple con los requisitos de preparación académica y experiencia para el cargo de Administrador Municipal, incluido en el Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Municipio de Vega Baja, aprobado mediante la Ordenanza Núm. 46, Serie 2014-2015.

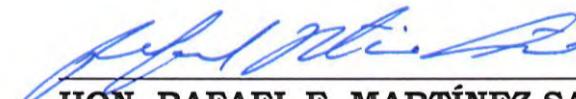
SECCIÓN 3RA: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni menoscabará la vigencia, validez, ni la legalidad de las disposiciones restantes.

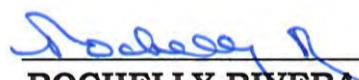
SECCIÓN 4TA: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina del Alcalde de Vega Baja, al señor Figueroa Gaetán y a las dependencias municipales.

SECCIÓN 5TA: Toda ordenanza, resolución o parte de ésta que esté en conflicto con esta medida legislativa, queda derogada.

SECCIÓN 6TA: Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y ratificada por el Alcalde de nuestra ciudad.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY, 10 DE ABRIL DE 2025.


HON. RAFAEL E. MARTÍNEZ SANTOS
PRESIDENTE LEGISLATURA


ROCHELLY RIVERA COSME
SECRETARIA LEGISLATURA

APROBADO POR EL ALCALDE, HOY, 21 DE ABRIL DE 2025.


HON. MARCOS CRUZ MOLINA
ALCALDE